

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 27 de abril de 2021
HORA:	8:00 am
LUGAR:	Plataforma Teams
ASISTENTES:	PGN MVCT Corpoboyacá SSPD
INVITADOS:	N.A

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los participantes
2. Situación actual relleno sanitario.

DESARROLLO:

La Procuraduría General de la Nación como parte del seguimiento que realiza la disposición final en los rellenos sanitarios a nivel país, realiza invitación a este Ministerio para participar en mesa técnica de revisión de la situación actual de relleno sanitario Pigua del municipio de Tunja departamento de Boyacá.

La procuradora ambiental nacional solicita la participación en la reunión del director de la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá, para que contextualice la situación presentada en el relleno sanitario y qué recaee sobre el prestador del servicio de disposición final URBASER. La delegada de la corporación informa que se ayuden presentan irregularidades en la prestación del servicio de disposición final en las ciudades con la operación del relleno sanitario por parte del prestador esto es, manejo inadecuado de los lixiviados, incrementó el número de toneladas que se dispone en el relleno sanitario por aumento de los municipios, aumento en la capacidad de tratamiento de los lixiviados en la planta, en cumplimiento a las medidas dispuestas en el plan de manejo ambiental y afectación a la comunidad aledaña al sitio.

la Procuraduría ambiental le informa a la corporación que el decreto 10772 1015 define que no se puede colocar restricciones injustificadas a los municipios para que dispongan sus residuos sólidos en los rellenos sanitarios por tal razón será el operador el encargado de definir conforme a la vida útil remanente del sitio si puede o no recibir los residuos sólidos de otros municipios del departamento.

con relación al tratamiento de los lixiviados se solicita se aclare cuál es el inconveniente presentado, a lo que la corporación responde que si bien se permite un caudal de tratamiento de 4 L por segundo el operador ha excedido dicha capacidad, sin embargo

conforme a la información presentada por la Superintendencia el caudal actual es de 3.5 l/s, por tanto dicha capacidad no ha sido excedida por parte del operador del sitio.

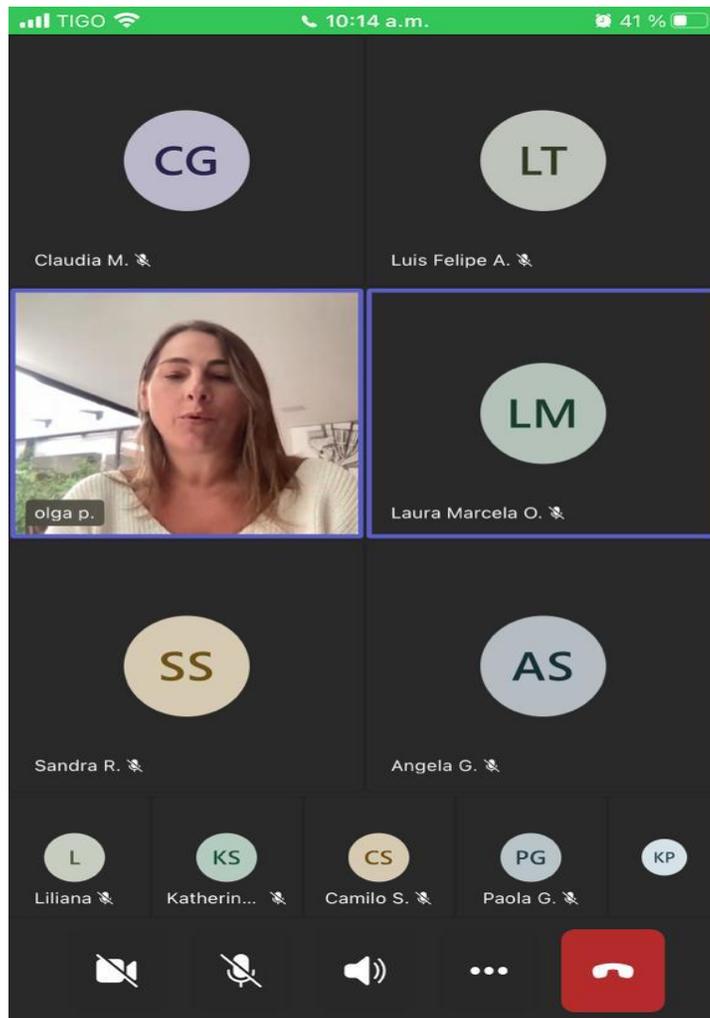
se solicita De igual forma la corporación se informe cuáles son las irregularidades presentadas en materia del plan de manejo ambiental a lo que éste responde que si bien se cuenta con una licencia del sitio el aumento de las toneladas en disposición final representan una pérdida de la vida útil del relleno sanitario, aumento del caudal del lixiviados, aumento del número de vehículos que ingresan al sitio y por consiguiente afectación a la comunidad.

se pone de manifiesto por parte de la corporación que si bien el número de vehículos que ingresan al relleno sanitario aumenta esto representa un aumento del material particulado que se puede presentar por el estado de las vías y que el operador debe realizar la irrigación de las vías con el fin de disminuir este tipo de material, sin embargo, en la fecha no se ha presentado a la corporación cuáles son las medidas a implementar para evitar dicha contaminación y afectación a la comunidad. se solicita por parte de la autoridad ambiental que el operador presente un balance hídrico donde demuestre que efectivamente no requiere de una concesión de agua para la irrigación de las vías y que si se va a utilizar aguas lluvias, se presente un estudio hidrológico que le permita a la corporación avalar esta alternativa.

Por parte del Ministerio se expone, que el uso de las aguas lluvias conforme a la norma vigente es de uso público y no requiere ningún tipo de análisis o estudio para que ésta pueda ser utilizada por el prestador para irrigación de las vías, por tanto, la corporación se está excediendo en las competencias que sobre éste recae en materia de seguimiento a la licencia ambiental.

La procuradora ambiental solicitar realizar en el acompañamiento la Superintendencia el director de la corporación El Ministerio y la Procuraduría General visita el relleno sanitario para que se pueda evidenciar de primera mano el estado actual del sitio y se evalúan en este las presuntas afectaciones que se tienen por la operación del relleno sanitario.

Esta visita se realizará el cuatro de mayo con la participación de los involucrados en la mesa y se solicita el acompañamiento técnico y jurídico de las entidades del orden nacional que asistirán a la misma.



COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Visita técnica a relleno sanitario PIRGUA	SSPD, MVCT, Corpoboyacá, PGN	4 mayo
2	Remitir información relacionada con el seguimiento realizado por la corporación al relleno sanitario previo a la visita.	Corpoboyacá	2 mayo

Elaboró: Kvergara
 Fecha: abril 2021.